



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO LA QUINTA DE ANTEQUERA.(EXPTE 119/2017)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la gestión del servicio público, mediante la modalidad de concesión administrativa del servicio de conservación y explotación del Complejo Deportivo “La Quinta”, cuya codificación es CPV 92610000-0 “Servicios de explotación de instalaciones deportivas”.

Siendo la necesidad la obligación de garantizar la continuación de un servicio público que se venía prestando y que ha cesado como consecuencia del cierre de las instalaciones del Centro Deportivo.

El objeto del servicio público consistirá en la gestión integral del centro deportivo y de la cafetería del mismo conforme a lo que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así, resumidamente, el objeto del contrato comprenderá los siguientes apartados:

Gestión del centro deportivo. Comprenderá todos los aspectos necesarios encaminados al perfecto funcionamiento del centro incluyendo el mantenimiento, conservación, vigilancia, limpieza, recaudación de los cobros por los servicios prestados , la limpieza y la adecuación, reforma y modernización de las instalaciones.

Programa de actividades. La entidad adjudicataria deberá asumir la organización y realización por su cuenta de actividades deportivas, recreativas, competitivas, de formación, de enseñanza y salud. Dichas actividades deberán seguir dos líneas fundamentales: actividades englobadas en el área fitness-salud y actividades relacionadas con el pádel.

Gestión de la cafetería. Dada la calificación del tipo de establecimiento hostelero del Club Deportivo La Quinta como bar-cafetería-restaurant, el adjudicatario



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

podrá expender bebidas acompañadas o no de tapas o raciones para aperitivos, bocadillos, repostería, servicio de menú, carta de platos, platos combinados o cualquier servicio de comidas para su consumo en el establecimiento, salvo modificaciones en la normativa vigente al respecto.

Las instalaciones sobre las cuales se prestará el objeto del contrato son las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos bajo la modalidad de concesión de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA. Condicionante de la adjudicación

Todo el procedimiento de adjudicación del presente contrato queda supeditado a la efectiva resolución del contrato actual de acuerdo con el art 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a la efectiva reversión de los bienes al Ayuntamiento que se producirá con la resolución del contrato según el art 283 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.
Órgano de Contratación.**

La forma de adjudicación del contrato de concesión del servicio de conservación y explotación del Complejo Deportivo “La Quinta” será el procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con la cláusula décima de este Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª.2.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Esta atribución del Pleno ha sido delegada en favor de la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 6 de julio de 2015 y rectificado por acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2016.

CLÁUSULA CUARTA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:
www.antequera.es/antequera/perfil-contratante/ayuntamiento-de-antequera/

CLÁUSULA QUINTA. Importes del Contrato

El presupuesto base de licitación del presente contrato viene determinado por el canon de explotación que asciende a la cuantía de 48.000 euros exento de IVA según el art. 7.9 de la Ley 37/92 de 28 de Diciembre del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

El canon tiene carácter anual pero será abonado mensualmente en 12 pagos iguales. A tal efecto, por parte del órgano competente del Ayuntamiento se girará en los primeros 10 días de cada mes el documento de pago correspondiente a cada mensualidad el cual deberá quedar satisfecho en el plazo de los 10 días siguientes mediante presentación del abonará en cualesquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación.

En el documento de pago se hará constar el importe total a pagar así como el periodo (mes/año) a que corresponde.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 3.904.212,54 euros (IVA excluido), que se corresponde con el flujo de caja acumulado a lo largo de los 15 años de concesión ,según se pone de manifiesto en el Estudio Económico- Financiero incorporado al expediente.

El concesionario tiene derecho a percibir las tarifas establecidas por el uso de las instalaciones y realización de actividades así como al producto de la gestión de los servicios de bar-cafetería-restaurant, conforme a lo establecido en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo aplicables para el primer año las tarifas contenidas en la Ordenanza Fiscal Correspondiente. Para los servicios cuyas tarifas no están determinadas en las Ordenanzas fiscales se estará al proyecto presentado por el adjudicatario. En los demás aspectos referentes a las tarifas se está a lo dispuesto en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y a las demás

4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50



APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

disposiciones legales.

Al fijarse un canon de explotación anual a percibir por el Ayuntamiento no se precisa aplicación presupuestaria ni retención de crédito con cargo a la que ejecutar gastos.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de concesión de servicio de conservación y explotación del Complejo Deportivo "La Quinta" será de 15 años, improrrogables.

CLÁUSULA SEPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la

5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50



APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. A los efectos del presente contrato el importe a tener en cuenta es el valor estimado del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170539893 Fecha: 29/08/2017 Hora: 10:16
	ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170544593 Fecha: 12/09/2017 Hora: 13:50
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11	
<small>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017</small>		





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.2. En los contratos de concesión de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por el medio siguiente :

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A estos efectos no se establece importe mínimo

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Antequera en C/ Infante D. Fernando nº 70, en horario de atención al público, dentro del plazo de *ocho* días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax al número 952708173 o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de la concesión del servicio deportivos para la explotación del Centro Deportivo La Quinta de Antequera». La denominación de los sobres es la siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

— Sobre «A»: Documentación Administrativa

El Órgano de Contratación estima conveniente establecer en este Pliego que la aportación inicial de documentación establecida en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluida en el sobre A, se sustituya por una declaración responsable del licitador indicando que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

— Sobre «B»: Proposición Económica .

— Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

A) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentarán conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en _____, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

B) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión del servicio de _____ por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º ____, de fecha _____, en el Perfil de contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ de canon anual.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Fdo.: _____.».

**SOBRE «C»
DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR**

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

Se incluirán en este sobre el proyecto de gestión y el plan de mantenimiento a que se refiere el presente Pliego.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No se exige garantía provisional

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios objetivos. Oferta económica: 55 puntos

La fórmula aplicada para la valoración de la oferta económica será la siguiente:
Puntuación total = 55 x (ol / mo), donde “ol” es la oferta que se está valorando y “mo” es la mejor oferta económica presentada.

B.- Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor. Por este apartado podrá obtenerse una puntuación máxima de 45 puntos:

B.1. Proyecto de gestión: 35 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. GESTIÓN DE USUARIOS.

- Proceso de inscripción.
- Formas de pago.
- Sistema de Control de Accesos.
- Procesos de comunicación e información directa y alertas con los usuarios a través de las nuevas tecnologías y las redes sociales.
- Sistemas personalizados de seguimiento, control de entrenamientos, resultados y evaluación de objetivos a través de las nuevas tecnologías.
- Programa de fidelización.
- Aplicaciones móviles personalizadas para el usuario.

2. RECURSOS HUMANOS.

- Organigrama funcional.
- Titulación académica necesaria para cada puesto.
- Experiencia profesional de cada puesto.

3. HORARIOS DE LA INSTALACIÓN.

- Proyecto de organización diaria y semanal de los espacios deportivos.

4. PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

- Tipo de actividades
- Objetivos y contenidos
- Distribución horaria
- Adecuación de las actividades a las nuevas tendencias deportivas y de fitness
- Tarifas de uso y tipos de abonos
- Actividades y servicios complementarios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Descuentos y promociones a colectivos

5. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING.

6. EQUIPAMIENTOS.

- Deportivo en salas.
- Dotación de mobiliario.
- Otras dotaciones que considere el licitador

7. PLAN DE CALIDAD

B.2. Plan de mantenimiento integral : 10 puntos

1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

2 PROGRAMA DE EFECIENCIA ENERGÉTICA

3 PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRESAS EXTERNAS DE MANTENIMIENTO

4 PROGRAMA DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA

6 GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y LA LIMPIEZA.

- Programa y tareas.
- Equipos.
- Personal.
- Plan de inversiones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893

Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11

DOCUMENTO: 20170544593

Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los miembros por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria de fecha seis de julio de dos mil quince.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Mesa de Contratación ,sin perjuicio de lo estipulado en al art. 80 del RGLCAP, para el caso de envío de documentación por correo, se reunirá el séptimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en el Salón de Reyes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a las 13.00h, procederá a la apertura de los Sobres “A” y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

En el presente contrato se reconoce la exención de la obligación de prestar garantía definitiva a la que se refiere el artículo 95.1 del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que no es un contrato de obras ni de concesión de obras públicas en la que esta exención no sería posible, justificándose tal medida en que el sistema de fijación del precio determina un importe a depositar en concepto de garantía definitiva excesivamente elevado, lo cual dificulta que la misma pueda ser prestada por cualquier posible licitador, repercutiendo dicha circunstancia de forma negativa en el número de empresas que concurren a la licitación poniendo en peligro la adjudicación de un contrato de gestión de servicios públicos que se considera una prioridad dado el gran número de población a la que afecta y que quedaría desatendido en caso de no poder ser adjudicado.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará conforme a lo dispuesto con carácter general en las normas de contratación

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

1. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
2. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
3. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
4. En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones

- Derechos y obligaciones del Contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y de las que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

— Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.

— Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170539893 Fecha: 29/08/2017 Hora: 10:16
	ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170544593 Fecha: 12/09/2017 Hora: 13:50
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11	
<small>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017</small>		





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

— Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de concesión de servicios.

— Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio.

— Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas de la concesión contempladas en el momento de su otorgamiento.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial. (Artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 1.000,00 € euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

—El contratista queda obligado a suministrar con la periodicidad que determine el Órgano de Contratación, o en su defecto, anualmente, y, en todo caso, siempre que le sea solicitado a través de la figura del Responsable del Contrato, toda la información económica que permita un seguimiento y control de la gestión económica por parte del Ayuntamiento (usuarios, seguimiento de las actividades, ingresos por cuotas, explotación de la cafetería, costes, gastos de inversión y mantenimiento, etc..).

— Es obligación del adjudicatario abonar al Ayuntamiento el canon que resulte de adjudicación. El mismo tiene carácter anual pero será abonado mensualmente en 12 pagos iguales. A tal efecto, por parte del órgano competente del Ayuntamiento se girará en los primeros 10 días de cada mes el documento de pago correspondiente a cada mensualidad el cual deberá quedar satisfecho en el plazo de los 10 días siguientes mediante presentación del abonaré en cualesquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación.

En el documento de pago se hará constar el importe total a pagar así como el periodo (mes/año) a que corresponde.

• **Obligaciones de la Administración**

— Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.

— Si la Administración no hiciera efectiva al contratista la contraprestación económica o no entregare los medios auxiliares a que se obligó en el contrato dentro de los plazos previstos en el mismo y no procediese la resolución del contrato o no la solicitase el contratista, éste tendrá derecho al interés de demora de las cantidades o valores económicos que aquéllos signifiquen, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Texto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Obligación de Confidencialidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego y en el TRLCSP en relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años.

En cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario tratará los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la ejecución del contrato, conforme a las instrucciones que le comunique el Ayuntamiento de Antequera, y los utilizará a los exclusivos fines del desarrollo y ejecución del contrato, no cediéndolos ni comunicándolos a terceros y guardando el secreto profesional sobre los mismos, extendiéndose esta obligación a todo el personal que intervenga en cualquier fase de la prestación del servicio.

En aquellos casos en los que, para la realización del contrato objeto de licitación, el adjudicatario tenga que incorporar datos personales en sus sistemas y/o instalaciones para la ejecución de dicho contrato, el adjudicatario realizará la función de encargado de tratamiento por cuenta de terceros y en los casos previstos en el artículo 88.6 del Real Decreto 1720/2007 deberá anotar este tratamiento en su propio documento de seguridad, y en todo caso, deberá adoptar las medidas de índole



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170539893 Fecha: 29/08/2017 Hora: 10:16
	ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170544593 Fecha: 12/09/2017 Hora: 13:50
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11	
<small>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017</small>		





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Una vez finalizada la relación contractual, todos los datos de carácter personal utilizados durante la vigencia del contrato serán destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Antequera, y en todo caso, se podrán mantener debidamente bloqueados solamente con fines históricos y legales.

La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, les comunicamos que la información que los licitadores provean en el curso del procedimiento de contratación, se incorporará a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Antequera, con la finalidad de mantener dicha información de los licitadores, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando procedan.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Subrogación de trabajadores

El adjudicatario asumirá la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales del personal afecto a la concesión objeto de esta contratación en los términos y condiciones establecidos en el artículo 25 del III Convenio Colectivo Estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, la empresa adjudicataria deberá subrogarse a los contratos de los trabajadores adscritos actualmente al Centro Deportivo La Quinta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A los efectos del artículo 120 del TRLCSP la información sobre las condiciones contractuales de los trabajadores a los que afecta la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implica tal medida se encuentra a disposición de los licitadores en el servicio de Contratación del Ayuntamiento de Antequera y en la página web siguiente: www.antequera.es/antequera/perfil-contratante/ayuntamiento-de-antequera/

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Tarifas

La entidad adjudicataria deberá presentar en su proyecto de gestión las tarifas que se les cobrarán a los usuarios por la prestación de los diferentes servicios. Los importes de estas tarifas deberán estar adecuados al plan económico financiero de gestión del centro deportivo y se ajustarán a las disposiciones establecidas por el Ayuntamiento de Antequera. Todas las tarifas deberán incluir el IVA.

Las tarifas ofertadas por la entidad adjudicataria se publicarán en la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por uso de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Antequera con una periodicidad anual, de 1 de enero a 31 de diciembre, no pudiéndose modificar en dicho periodo.

Con anterioridad al 31 de agosto de cada anualidad, la entidad adjudicataria podrá proponer al Ayuntamiento de Antequera la actualización de los precios siguiendo la fórmula y la ponderación de costes del apartado 8.2 del estudio económico financiero que se adjunta al presente pliego para su aprobación si procede por el órgano municipal competente siempre y cuando se ajusten al plan económico financiero de gestión del centro deportivo.

La modificaciones de las tarifas se propondrán por la entidad adjudicataria con anterioridad al 31 de agosto a los servicios técnicos municipales, los cuales una vez informados, los elevarán al órgano municipal competente, siendo su aprobación previa a la aplicación efectiva de dichos incrementos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170539893 Fecha: 29/08/2017 Hora: 10:16
	ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170544593 Fecha: 12/09/2017 Hora: 13:50
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11	
<small>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017</small>		





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La recaudación se realizará por la entidad concesionaria, bajo los principios de seguridad y transparencia y con la emisión en todo caso de justificantes registrados de los cobros recibidos.

Los medios utilizados para el cobro de las diferentes tarifas podrán ser auditados en todo momento por el Ayuntamiento de Antequera y estarán preparados para suministrar información detallada y precisa de los cobros realizados y del estado de ocupación de las distintas actividades del centro deportivo y servicios del mismo.

Las tarifas que se aplicarán en la explotación por la entidad adjudicataria podrán ser:

- Servicios básicos y tarifas para el uso libre de las instalaciones y sus espacios deportivos (entradas individuales y alquileres y reserva de pistas de pádel)
- Tarifas de abonado o socio Fitness- Salud (tipos de abono por franja horaria y edad)
- Tarifas para escuela y cursos de Pádel
- Servicios y productos de libre oferta y servicios complementarios: Serán todos aquellos que el licitador estime oportuno desarrollar por acuerdo con entidades, colectivos o empresas, servicios de entrenador personal, venta de productos, ropa deportiva, otras modalidades de abono, cursos específicos abiertos a no abonados, y cualesquiera otros concordantes con el servicio deportivo a prestar.

Todas las tarifas se presentarán detalladas, con importes, contenido, descuentos aplicados y acuerdos expesos con colectivos o entidades.

Se valorarán aquellas ofertas que incrementen la oferta de servicios añadidos y/o realicen descuentos a otros colectivos de la ciudad, asociaciones que trabajen para la inserción social, asociaciones de discapacitados, asociaciones de enfermos, personas con discapacidad y abonos familiares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170539893 Fecha: 29/08/2017 Hora: 10:16
	ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170544593 Fecha: 12/09/2017 Hora: 13:50
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11	
<small>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017</small>		





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Revisión de Precios

Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, el precio de este contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, en los términos establecidos en el capítulo II del Título III del Libro I, siempre y cuando hubiesen transcurrido dos años desde su formalización.

La formula de revisión de precios será :

$$TV\ IGC_t = TV\ IPCA\ UEM_t - \alpha (TV\ IPCA\ ESP_t, 1999 - TV\ IPCA\ UEM_t, 1999)$$

Donde:

TV IGC_t es la tasa de variación interanual del índice de Garantía de Competitividad en el mes t.

TV IPCA UEM_t es la tasa de variación interanual del índice de Precios al Consumo Armonizado de la Zona Euro, publicado por Eurostat, en el mes t.

TV IPCA ESP_{t,1999} es la tasa de variación del Índice de Precios al Consumo Armonizado de España, publicado por Eurostat, entre el mes t y el mismo mes de 1999.

TV IPCA UEM_{t,1999} es la tasa de variación del Índice de Precios al Consumo Armonizado de la Zona Euro, publicado por Eurostat, entre el mes t y el mismo mes de 1999.

α es un parámetro que toma el valor 0,25. Cada cinco años, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, podrá revisar el valor de alfa, dentro del intervalo situado entre 0,2 y 0,35.

Para realizar las revisiones periódicas se utilizará la tasa de variación del IGC, expresada con dos decimales, en el plazo correspondiente, utilizando el último mes con datos disponibles.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Reversión

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración (art. 283 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato al Coordinador de instalaciones del Patronato Deportivo Municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. Modificación del Contrato y Mantenimiento del Equilibrio Económico

Sólo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de

27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893

Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11

DOCUMENTO: 20170544593

Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50



APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. No procederá tal compensación, en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

- Quando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.
- Quando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- Quando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, entendiéndose por «fuerza mayor» lo dispuesto en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante medidas que podrán consistir en las modificaciones de las tarifas a abonar por los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

usuarios, la reducción del plazo del contrato, y en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

Para los casos de fuerza mayor y de actuaciones de la administración que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que uno exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA. Penalidades por Incumplimiento

A) Incumplimiento

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

B) Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción del 10% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras d) y e); y en los establecidos en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170539893 Fecha: 29/08/2017 Hora: 10:16
	ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170544593 Fecha: 12/09/2017 Hora: 13:50
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11	
<small>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017</small>		





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100083CF500B905H8B8X3S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 29/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2017 10:16:53

DOCUMENTO: 20170539893
Fecha: 29/08/2017
Hora: 10:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100084F5100B0E0M2L5D3B8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2017 13:50:11
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017

DOCUMENTO: 20170544593
Fecha: 12/09/2017
Hora: 13:50

